

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico-Cesar, Julio Trece (13) de Dos Mil Veintidós (2022).

Radicación: 204004089001-2018-00078-00

Referencia: EXONERACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS

Demandante: DUBLIS ANTONIO AVILES GUTIERREZ

Demandado: MICHAEL ANTONY AVILES CHINCHILLA

Encontrándose la presente solicitud de exoneración de cuota alimentaria al despacho, y luego de examinada minuciosamente se vislumbra que el señor **DUBLIS ANTONIO AVILES GUTIERREZ**, actuando como demandado dentro de proceso de la referencia y demandante para la solicitud, de la que pretende se le exonere de los alimentos a su hijo **MICHAEL ANTONY AVILES CHINCHILLA**, debido a que cumplió la mayoría de edad y se encuentra viviendo con su señor padre.

Teniendo en cuenta lo plasmado en precedencia procedente es admitir la presente solicitud de exoneración de alimentos, y en virtud del derecho de las partes a la aplicación del principio de contradicción y defensa y ninguna de las partes se encuentre indefensa ante la otra lo que corresponde procesalmente es correrle traslado al joven **MICHAEL ANTONY AVILES CHINCHILLA**, por el término de diez (10) días, a fin de que ejerza su derecho de defensa, ello teniendo en cuenta que a la fecha ostenta la mayoría de edad y legalmente está capacitada para hacerlo.

De conformidad con lo anterior el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir y darle trámite a la presente solicitud de exoneración de alimentos presentada por el señor **DUBLIS ANTONIO AVILES GUTIERREZ**, de conformidad con lo normado en el artículo 397 numeral 6 del C.G.P.

SEGUNDO: Correr traslado de la solicitud de exoneración de alimentos por el término de diez (10) días al joven **MICHAEL ANTONY AVILES CHINCHILLA**, a fin de que ejerza el derecho de defensa, de conformidad con lo motivado en precedencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

El auto de fecha 13-07-2022

Se notifica por estado No. 077
del 14-07-2022

A:

El Secretario 